# INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LOS DATOS DE LA DECLARACION JURADA

**RUBRO I.1: Datos Personales**

a) Las mujeres casadas consignarán únicamente el apellido de soltera.

b) Tipo: DNI; LE; LC; DNI; CI.

d) Domicilio completo: calle, número, piso. Departamento.

**RUBRO I.2: Datos del cónyuge e hijos menores**

e) Documento Cívico Tipo: DNI; LE; LC; DNI; CI.

**RUBRO II.1: Bienes Inmuebles**

a) Terreno, mejoras, departamento, casa. campo. etc.

b) Ubicación completa: calle, número, piso, departamento. localidad, provincia, país.

c) Consignar el número de matrícula, o tomo y folio en su caso. Los inmuebles aún no escriturados se identifican por su nomenclatura catastral.

d) 100 % si se trata de único dueño, o porcentaje correspondiente en caso de condominio.

e) Mes y año de ingreso al patrimonio por adquisición. herencia. donación, etc.

f) Consignar el costo de origen, es decir el valor de adquisición para el declarante.

**RUBRO II.2: Bienes Muebles Registrables.**

a) Automóvil, lancha, motocicleta, etc.

d) y e) Se seguirán las instrucciones del Rubro 11.1, incisos d) y e).

f) Consignar el costo de origen, es decir el valor de adquisición para el declarante.

**Rubro II.3 Otros Bienes Muebles.**

a) Consignar tipos (joyas. obras de arte, instrumental técnico, etc.). marca, autor y todo otro dato de importancia para la identificación del bien.

b) Se seguirán las instrucciones del Rubro 11.2. inciso f).

**RUBRO II.4: Capitales invertidos en títulos, acciones, y demás valores cotizables en bolsa**

a) Acciones ordenarlas, preferidas, debentures, bonex, etc.

d) Valor de cada acción según su última cotización.

e) Valor de cotización por cantidad de acciones.

**RUBRO II.5: Capitales invertidos en explotaciones unipersonales y sociedades que no coticen en bolsa**: Consignar los datos de los capitales invertidos en explotaciones comerciales, industriales, agrícolas u otras, de propiedad exclusiva del declarante y/o en sociedad.

c) Domicilio completo: calle, número, piso, departamento, localidad, provincia, país.

e) Valuación según el último balance efectuado o en u defecto valuación estimada más cercana a la realidad.

**RUBRO II.6: Depósitos bancarios.**

a) Cuenta corriente, caja de ahorro común, plazo fijo, etc.

e) Localidad y país de la entidad bancaria.

d) Moneda Extranjera: consignar su monto en la unidad monetaria correspondiente.

**RUBRO II.1: Dinero en efectivo**

Consignar el importe que se posea en pesos y/o moneda extranjera. siempre que por su monto se justifique su declaración.

**RUBRO III: Detalle de los créditos hipotecarios, prendarios, y comunes: Consignar datos de** los créditos otorgados por el declarante con garantía especial (prendarios e hipotecarios) o sin ella (comunes).

b) y c) En los créditos hipotecarios y prendarios indicar el bien gravado (inmueble, indicando N° de partida, automotor, indicando N° de Matricula; etc.) y el número de la inscripción de la hipoteca o prenda.

d) Consignar el monto que resta percibir a la fecha de la declaración o en su defecto el producto de la última cuota cobrada por el número de cuotas a cobrar.

RUBRO IV: **Detalle de las deudas hipotecarias, prendarias y comunes**: Consignar los datos de las deudas contraídas por el declarante con garantía especial (hipotecarias y prendarias) o sin ella (comunes).

b) y c) En los deudas hipotecarias y prendarias indicar el bien gravado (inmueble, automotor, etc.) y el número de inscripción de la hipoteca o prenda.

d) Consignar el monto que resta abonar a la fecha de la declaración o en su defecto el producto de la última cuota pagada por el número de cuotas a pagar.

RUBRO V.2: **Derivados del Ejercicio de actividades independientes**

a) Médico, comerciante. plomero, industrial. contador. etc.

b) Si correspondiere, consignar la denominación del comercio, industria. estudio, etc.

RUBRO V.3: **Derivados de los sistemas previsionales**

a) Jubilación. Retiro o pensión.

**NOTA**: Si el espacio destinado para algunos de los rubros resultara insuficiente, se continuará en hoja anexa, en la que se indicará: RUBRO XX (continuación). Se consignarán allí los datos adicionales, firma del declarante, y aclaración. En observaciones se dejará que se agrega información referida a los RUBROS XX.